



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 067-2023-CVH/PD

Huampaní, 11 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°000638-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 1184-2023-CVH/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1243-2023-CVH/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 637-2023-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Previsión N° 011-2023-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe N° 120-2023-CVH/OAF de la Oficina de Asesoría Legal del CVH y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Está conformado por este, sus entidades y organismos dependientes o adscritos. En ejercicio de su potestad rectora, comprende, además, a las instituciones privadas, así como aquellas de los niveles de gobierno nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la citada ley y que tienen impacto directo o indirecto en la educación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 756, de fecha 08 de noviembre de 1991, facilita al Centro Vacacional Huampaní una nueva estructura orgánica adecuada, que facilite la captación de inversión privada, estableciendo que, el Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada sin afectar recursos del Tesoro Público que tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Oficina General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "Las sociedades de auditorías son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

recursos asignados a las mismas"; y, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular de pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, en dicho contexto, mediante el Oficio de la Contraloría General de la República N° 000638-2023-CG/GAD, de fecha 07 de junio de 2023, se solicita la transferencia de la retribución económica y de los documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024 en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785;

Que, el documento de la Contraloría General de la República antes mencionado, establece en su Punto N° 01 que se debe de realizar la transferencia financiera mediante SIAF del 100% de la Retribución Económica (incluye IGV) por periodos 2023 y 2024, por el importe de S/ 67,062.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) respectivamente; asimismo, establece en el Punto N° 02 que se debe efectuar el pago por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 (incluye IGV) por el importe de S/ 6,820.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 1149-2023-CVH-OAF la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 67,062.00 soles para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; solicitando asimismo, una Previsión Presupuestal por el importe de S/ 67,062.00 soles para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y efectuar una transferencia de S/ 6,820.00 soles para realizar el pago por el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N° 637-2023-CVH/OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001139 por el importe de S/ 67,062.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para ser ejecutado en el presente ejercicio, para financiar la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; asimismo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001140 por el importe de S/ 6,820.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para ser ejecutado en el presente ejercicio, para el pago por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 (incluye IGV); en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que modifica, entre otros, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe de Previsión N° 011-2023-CVH/OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite la Previsión Presupuestal hasta por la suma de S/ 67,062.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para ser ejecutados en el presente ejercicio, a fin de financiar la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que modifica, entre otros, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° 1243-2023-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Legal opinión legal sobre la transferencia de la retribución económica y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, según lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785;

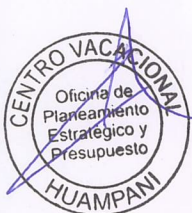
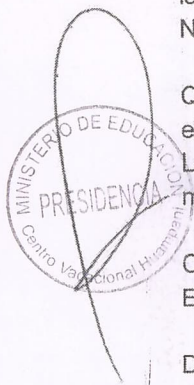
Que, mediante el Informe N° 120-2023-CVH-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, desde el punto de vista legal, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, por lo que resulta viable suscribir el Acto Resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad por lo dispuesto en Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado por Resolución N° 009-2020-CVH-PD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní Unidad Ejecutora 001-1276: Centro Vacacional Huampaní hasta por la suma de S/ 67,062.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica, que incluye IGV; del derecho de designación o supervisión para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo, en el cual está incluida la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios del Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; **APROBAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní Unidad Ejecutora 001-1276: Centro Vacacional Huampaní hasta por la suma de S/ 6,820.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por la fuente de





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

financiamiento de Recursos Ordinarios para ser ejecutado en el presente ejercicio, para el pago por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 (incluye IGV); y **APROBAR** la Previsión Presupuestal hasta por la suma de S/ 67,062.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para ser ejecutada en el presente ejercicio, para financiar la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 2.- PRECISAR que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2023 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní Unidad Ejecutora 001-1276: Centro Vacacional Huampaní, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-Genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3. 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- PRECISAR que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ana Grimanesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio

